

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, julio 6 de 2021.-

VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el diseño y construcción de 13 viviendas para el realojo de familias en terreno propiedad de esta Intendencia, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en el marco de la licitación pública No. 1/2020.

RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de poner en marcha programas de orden social, destinado a familias en estado de vulnerabilidad habitacional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1120/2021.

Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

ACTA

64/21

SECRETARIA

EL

RESOLUCION

1529/21